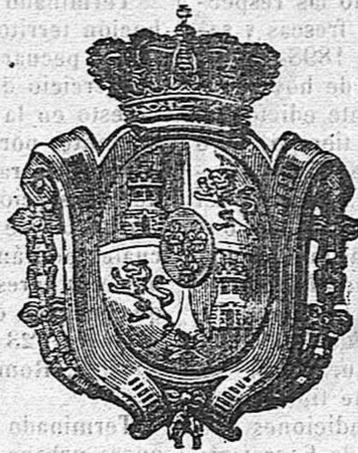


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2882
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
Carreteras

Publicada en el *Boletín oficial* número 256, correspondiente al 27 de Octubre último, la relación nominal rectificadora de las fincas que se han de expropiar y son nueve solares en el ensanche de Tortosa, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Tortosa a García, sin que ante aquella Alcaldía se haya presentado reclamación alguna, he acordado por decreto de fecha 3 del actual, declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados solares. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa y a los efectos que en dicho artículo se expresan. Adviértese que la notificación correspondiente a los propietarios desconocidos debe hacerse al Ministerio fiscal que es quien los representa, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa.
Tarragona 28 de Junio de 1898.—
El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2883
AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA
Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda pública de esta capital y su partido.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución urbana me hallo siguiendo con-

tra el deudor por dicho concepto Don Guillermo Rodríguez Morini, en esta fecha se ha dictado la siguiente
«Providencia.—Siendo de ignorado paradero el deudor en concepto de contribución urbana D. Guillermo Rodríguez Morini por la cantidad de 29 pesetas 97 céntimos a que asciende el débito por principal, recargos y costas correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1897-98, notifíquesele este descubierto por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* y fijarán en las Casas Consistoriales de esta ciudad, para que se persone a esta Agencia ejecutiva, calle Apodaca, núm. 24, a satisfacer los mencionados descubiertos que contra el mismo resultan dentro del improrrogable término de tres días y a oponerse a la ejecución en la forma que a sus intereses convenga, previniéndole que de no verificarlo se le tendrá por notificado en todas sus partes y se procederá al embargo y venta de los bienes muebles, frutos y rentas que le sean conocidos, ó en su defecto, de inmuebles en cantidad bastante a cubrir sus responsabilidades y en su rebeldía sin derecho alguno a reclamar contra el procedimiento.»
Lo que se hace público para que sirva de notificación al deudor Don Guillermo Rodríguez a los efectos acordados.
Tarragona 28 de Junio de 1898.—
J. Bofarull.

Núm. 2884
Don José Saumell Jené, Alcalde accidental de Montmell,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Montmell 26 de Junio de 1898.—
José Saumell.

Núm. 2885
Don Antonio Figueres Chavalera, Alcalde constitucional de Alcanar,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de carnes, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de líquidos, excepto los aceites, para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.505'21 pesetas y 11.731'87 respectivamente y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Alcanar 23 de Junio de 1898.—
Antonio Figueres.

Núm. 2886
Don Juan Martorell Besora, Alcalde constitucional de Febró,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.628'59 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 28 de Junio de 1898.—
Juan Martorell.

Núm. 2887
Don Pedro Castellnou Peléja, Alcalde interino de Capsanes,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.569'14 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Capsanes 22 de Junio de 1898.—
Pedro Castellnou.

Núm. 2888
Don José Balaña Abelló, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 970'61 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Musara 22 de Junio de 1898.—
José Balaña.

Don Francisco Cavallé Guinart, Alcalde constitucional de Vilaplana, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.626 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaplana 24 de Junio de 1898.— Francisco Cavallé.

Núm. 2890

Don Francisco Sabater y Rodón, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.349'53 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montroig 23 de Junio de 1898.— Francisco Sabater.

Núm. 2891

Don Miguel Masip Perelló, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.625'50 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbal de Falset 23 de Junio de 1898.— Miguel Masip.

Núm. 2892

Don José Español Gomis, Alcalde constitucional de Solivella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arrien-

do de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.008 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Solivella 25 de Junio de 1898.— José Español.

Núm. 2893

Don Andrés Balsebre Balsebre, Alcalde constitucional de Fatarella.

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado las dos subastas realizadas para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1898 á 1899, más los recargos autorizados, vengo en anunciar por medio del presente la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos sobre el grupo de líquidos y por separado el de carnes, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que comprenden los expresados grupos, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 9.024'18 pesetas que es el importe total de ambos grupos, con más el 2 por 100 del impuesto transitorio.

En el caso de no presentarse postores á la expresada subasta se anuncia ya desde ahora una segunda licitación para el día siguiente no festivo, á la misma hora y sitio, en la que servirá el mismo tipo, pero rectificadas los precios de venta de dichas especies en la forma que ya constan en el pliego de condiciones de que se ha hecho mención; y para el caso de no presentarse licitadores en esta segunda subasta, se anuncia una tercera y última subasta que tendrá lugar el siguiente día no festivo á la misma hora y sitio, en la que se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base en las dos anteriores, adjudicándose definitivamente al mejor postor.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fatarella 23 de Junio de 1898.— Andrés Balsebre.

Núm. 2894

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que se anuncie el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean precedentes.

Fatarella 21 de Junio de 1898.— El Alcalde, Andrés Balsebre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1898-99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Querol 23 de Junio de 1898.— El Alcalde, Romón Solé

Núm. 2896

Terminado el reparto de la riqueza urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Querol 23 de Junio de 1898.— El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 2897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Capafons 22 de Junio de 1898.— El Alcalde, José Balaña.

Núm. 2898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminados los repartimientos de las contribuciones sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1898-99, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean necesarias.

Mantbrío de la Marca 25 de Junio de 1898.— El Alcalde, Jaime Contijoch.

Núm. 2899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Galera

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Galera 24 de Junio de 1898.— El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 3000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminados los repartos de las contribuciones por rústica y pecuaria y el de urbana de esta villa para el año económico de 1898-99, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen justas y serán oídas.

Vespella 20 de Junio de 1898.— El Alcalde, Rafael Virgili.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Arnes 22 de Junio de 1898.— El Alcalde, José Povill.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3002

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente gubernativo que se instruye en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Costa Navarro, y en virtud de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, he acordado expedir este edicto por el que se anuncia que dicho Procurador solicita la devolución de la fianza de cinco mil pesetas que tiene prestada para garantizar el cargo de tal Procurador, á fin de que todos aquellos que tengan que hacer alguna reclamación contra el propio Procurador por razón de dicho cargo, lo verifiquen ante este Juzgado dentro el término de seis meses, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y con prevención de que pasado dicho término se devolverá el depósito que tiene constituido al interesado, parando á los que no hubieren reclamado el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Tortosa á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.— J. Ricardo Romero.— Por mandado de S. S., Paulino Maldonado.

Núm. 3003

Don Diego Alessón y Graxirena, Teniente de Navio de la Armada, y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de segunda clase Tomás Riera Serra, por el delito de primera deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de segunda clase Tomás Riera Serra, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos caramelos, barba saliendo, estatura regular, color sano, nariz regular, oficio pescador, acusado del delito de primera deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este buque; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

A bordo del Crucero Navarra en el puerto de Cartagena á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.— Diego Alessón.— El Secretario, por su mandato, Cayetano Botella.